



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2010-00112-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL
Demandado	JOSÉ ALEXIS CARRILLO TORRES

En atención al anterior informe secretarial y constatado que en efecto la Universidad de Pamplona dejó a disposición del Despacho la suma de *un millón ciento noventa y dos mil trescientos veinte pesos (\$1'192.320,00)* que le fueron descontados al señor *JOSÉ ALEXIS CARRILLO TORRES* en cumplimiento de la medida cautelar de embargo del salario que devengaba allí, y no obstante encontrarse el proceso suspendido, con el único fin de ajustar lo decidido en audiencia del 30 de junio de 2022 numeral segundo, inciso 2º a lo allí convenido, en cuanto a que *"...una vez se establezca el valor depositado por parte de la mencionada Entidad en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, se descontará este valor a cada una de las cuotas pactadas"*, se dispone:

- Ordenar la entrega a la señora *ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL* la suma de *un millón ciento noventa y dos mil trescientos veinte pesos (\$1'192.320,00)* que le fueron descontados al señor *JOSÉ ALEXIS CARRILLO TORRES* en cumplimiento de la medida cautelar de embargo del 30% del salario, primas y bonificaciones devengadas por su labor en la Universidad de Pamplona que fueron depositados en la cuenta de Depósitos de este Juzgado, conforme a lo acordado.
- Descontar de la suma pactada como deuda, *once millones quinientos mil (\$11'500.000,00)*, la suma de *un millón ciento noventa y dos mil trescientos veinte pesos (\$1'192.320,00)* cuyo pago se ordenó, quedando por lo tanto la deuda en la suma de *diez millones trescientos siete mil seiscientos ochenta pesos (\$10'307.680,00)*.
- Como el señor *JOSÉ ALEXIS CARRILLO SÁNCHEZ* se comprometió a pagar dicho valor, *diez millones trescientos siete mil seiscientos ochenta pesos (\$10'307.680,00)* en veinticuatro (24) cuotas iguales, la misma quedará en la suma de *cuatrocientos veintinueve mil quinientos pesos (\$429.500,00)*.
- En consecuencia, *se modifica* el valor de las veinticuatro (24) cuotas mensuales que deberá pagar el señor *JOSÉ ALEXIS CARRILLO SÁNCHEZ* a favor de su hija *ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL* a partir de los primeros cinco (5) días de agosto de 2022 en la cuenta de DAVIPLATA número 3222959362 en audiencia realizada el 30 de junio de 2022 a la suma de *cuatrocientos veintinueve mil quinientos pesos (\$429.500,00)* cada una, *acatando* lo allí convenido.
- *Mantener incólumes* los demás apartes de la decisión tomada por mutuo acuerdo entre las partes en audiencia calendada 30 de junio de 2022, de la que hará parte integral esta determinación.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

- *Envíese copia a las partes para su conocimiento y fines pertinentes.*

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **4 de agosto de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 073, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bf4bba115b209454d2d9d3c66e989e91f8540abd72940d3ce04b72698985c6**

Documento generado en 03/08/2022 06:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>